

CONVENIO ENTRE AGROSEGURO Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID PARA LA CREACIÓN DEL AULA UNIVERSIDAD EMPRESA “SEGUROS AGRARIOS” EN EL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Sergio de Andrés Osorio, en nombre y representación de AGRUPACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (CIF nºA28637304), en adelante AGROSEGURO, en calidad de Director General y poder especial otorgado ante el Notario D. Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda del Ilustre Colegio Notarial de Madrid al número mil cuarenta y seis de su protocolo el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

DE OTRA PARTE

D. Guillermo Cisneros Pérez, en representación de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, “UPM”) con domicilio en Calle Ramiro de Maeztu 7, 28040 Madrid, España, NIF Q2818015F, en su condición de Rector Magnífico, cargo para el que fue nombrado el 25 de noviembre de 2020 en virtud de Decreto 109/2020, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno (BOCM de 26 de noviembre de 2020) en virtud de las competencias que le confiere el art. 65.1 j) de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre), y el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE del 23), del Sistema Universitario.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

1. Que AGROSEGURO es una entidad dedicada a la gestión de los seguros agrarios por cuenta y en nombre de las entidades aseguradoras que forman parte del pool de coaseguro, y, entre otras actividades, se encarga de la realización de los trámites de peritación y valoración de siniestros por cuenta de las Coaseguradoras, y está comprometida con la calidad en la gestión de los seguros agrarios, buscando la excelencia e innovación y favoreciendo el conocimiento y valoración del Sistema Nacional de Seguros Agrarios para contribuir a la estabilidad y expansión del seguro agrario español.
2. Que la UPM es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.

3. Que las Aulas Universidad-Empresa constituyen una forma de colaboración de la Universidad con empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones y otras entidades públicas o privadas, que tiene por fin la realización de actividades de docencia, generación de conocimiento, difusión y transferencia de tecnología en un área científico-técnica de interés común y durante un tiempo determinado.
4. Para poder aprobar la propuesta del Aula será necesario contar con el visto bueno del Director de la Escuela, Facultad, Centro o Instituto de Investigación en la que se ubique el Aula.
5. Que tanto AGROSEGURO como la UPM están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos formativos, científicos y técnicos de interés común.
6. Que la creación y el funcionamiento general de un Aula Universidad-Empresa están regidas por las normas contenidas en la Normativa de Creación de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008, y su modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023, el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el título III de los Estatutos de la UPM y la Normativa para Contratar con Personas, Universidades o Entidades Públicas y Privadas para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, así como para el Desarrollo de Enseñanzas de Especialización o Actividades Específicas de Formación, aprobada en Junta de Gobierno de 27 de Febrero de 2003, todo lo cual es conocido y aceptado por los firmantes del presente contrato, que se responsabilizan de su publicidad a los terceros intervinientes en el mismo.
7. Que AGROSEGURO y el Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM) han establecido anteriormente otras formas de colaboración para la organización de actividades de divulgación y formación relacionadas con los Seguros Agrarios a través de convenios con la Fundación Premio Arce, con domicilio fiscal en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas (ETSIAAB).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes

CONVIENEN

Constituir el Aula SEGUROS AGRARIOS para estrechar la colaboración entre AGROSEGURO y la UPM y establecer actividades de interés común, dentro del marco preestablecido en el presente convenio que establece las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETIVOS DEL AULA

El Aula SEGUROS AGRARIOS tiene como objetivo operativo la colaboración entre AGROSEGURO y la UPM en actividades de docencia y difusión en el área de los seguros agrarios, considerada de interés mutuo, y tiene como objetivo estratégico convertir al CEIGRAM en un Centro de formación de referencia en Seguros Agrarios tanto a nivel nacional, como internacional.

2. ACTIVIDADES

Para la obtención de los objetivos mencionados, ambas partes acuerdan el desarrollo de actividades de formación y divulgación del Seguro Agrario y de gestión de riesgos agrarios y medioambientales y de actividades de formación que permitan poner al alcance de técnicos que prestan servicios profesionales para la sociedad en general, y particularmente, al Sistema Nacional de Seguros Agrarios, las últimas novedades e innovaciones profesionales tanto científicas como tecnológicas y digitales en materia agronómica, sus aplicaciones en las problemáticas de la agricultura actual, así como en la valoración de riesgos en el Seguro Agrario.

Las actividades irán encaminadas de forma general a:

a. Actividades de formación:

- Cooperación en programas de formación/experiencias de cooperación educativa.
- Realización de conferencias y seminarios.
- Encuentros de expertos en el área de interés del Aula.
- Colaboración en la impartición de asignaturas de libre elección.
- Colaboración en la impartición de programas de postgrado.
- Apoyo a la realización de proyectos fin de carrera.
- Promoción de experiencias de cooperación educativa.
- Asesoramiento en planes de formación de la empresa.
- Patrocinio de organización de charlas con invitados dentro del campo de actividades relacionadas con el Aula.

Ninguno de los cursos o iniciativas se podrá ofertar por la empresa y no pueden llevar ningún tipo de contraprestación o beneficio económico.

b. Actividades de difusión y transferencia de conocimiento:

- Realización de jornadas de formación y divulgación técnica y tecnológica.
- Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito del Aula.
- Promoción de acontecimientos científicos y técnicos.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

c. Otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto

del Aula.

Las actividades concretas serán acordadas por la Comisión de Seguimiento del Aula, que las recogerá en el Plan de Actividades anual.

3. UBICACIÓN Y EQUIPAMIENTO

El Aula desarrollará sus actividades en el CEIGRAM.

Dada la naturaleza del convenio y para favorecer la consecución de los objetivos del Aula, se dispondrá de un espacio propio dentro de la web del CEIGRAM dando alcance universal al Aula y visibilidad a las actividades que se desarrollen dentro de éste.

Se podrá hacer uso, contando con las autorizaciones correspondientes, de los medios propios que pertenezcan o tengan a su disposición AGROSEGURO y CEIGRAM (espacios, equipos e instalaciones), así como el personal, según sea convenido para el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan anual.

4. DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 3 años, pudiendo prorrogarse hasta 4 años adicionales mediante acuerdos escritos entre las partes.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de presentar la propuesta de prórroga del Aula. Dicha propuesta será elevada a la Vicerrectora de Doctorado y Postgrado para su aprobación.

En cualquier caso, las partes podrán renunciar al convenio en cualquier momento avisando a la otra parte con un período mínimo de 3 meses de antelación a la fecha que se desee finalizar el convenio.

Si las partes consideran que es necesario modificar el convenio se comprometen a suscribir una adenda al mismo.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Con el fin de poder ejecutar las actividades del Aula, AGROSEGURO se compromete a dotar anualmente a la misma, y durante el plazo de duración del presente convenio, con la cantidad de 15.000 EUROS anuales, que se hará efectiva, según el siguiente calendario:

- (50%) 7.500 € a la firma del contrato y al finalizar el mes de enero de cada año
- (30%) 4.500 € al finalizar el mes de junio de cada año
- (20%) 3.000 € al finalizar el mes de noviembre de cada año

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la c/c nº ES36 2100-9194-1722-0060-0055 de Caixa Bank, Paseo de la Castellana 51, planta 3 - 28046 Madrid, a nombre de UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID – OFICINA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Además, el Aula podrá obtener ingresos adicionales procedentes de las inscripciones a las actividades que se emprendan. En ningún caso, el ingreso por inscripciones del Aula estará destinado a la obtención de contraprestación o beneficio económico para AGROSEGURO y UPM, sino que servirá para dotar de solvencia económica al Aula y hacer viable la ejecución del Plan de Actividades anual, aprobado por la Comisión de Seguimiento.

La UPM retendrá un canon de un 15% sobre las cantidades anteriores (dotación económica de AGROSEGURO e ingresos por inscripciones) para sufragar los costos de gestión del Aula y para compensar los costos de utilización de medios propios de la Universidad.

La cantidad restante de ingresos será destinada a sufragar los costos de medios y personal que no sean cedidos, patrocinados o puestos a disposición del Aula, y que sean requeridos para llevar a cabo el Plan de Actividades anual.

Para no comprometer la solvencia económica del Aula, cualquier actividad incluida en el Plan, deberá llevar una propuesta económica que será contemplada dentro del Presupuesto anual.

La propuesta económica de una actividad se fijará en función de sus características e incluirá:

- desglose de previsión de gastos derivados de su desarrollo (gastos de gestión, adquisición de material, retribución de personal, gastos de imprenta, contratación de servicios específicos, indemnización por viajes y dietas, ...)
- opcionalmente, previsión de ingresos por inscripción: cuantía de la inscripción por persona y número de plazas disponibles

La Comisión de Seguimiento será la encargada de realizar el seguimiento económico del Aula y asegurar el cumplimiento del Presupuesto anual con un balance de caja que compense los gastos ocasionados por la ejecución del Plan de Actividades anual con los ingresos.

Adicionalmente, por consideración de la Comisión de Seguimiento se podrán obtener ingresos adicionales procedentes de otras entidades que se asocien al Aula con posterioridad a la firma del convenio de creación.

6. DIRECCIÓN DEL AULA

El Director/a del Aula será un profesor de la UPM, que responderá a un perfil profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito temático del Aula, nombrado por el Rector de la UPM.

Serán funciones del Director:

- La planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión de Seguimiento
- La coordinación del personal necesario para llevar a cabo el Plan de

Actividades

- Fomentar la comunicación externa con posibles colaboradores del Aula
- La representación del Aula dentro de la comunidad científica y docente
- Presentar la Memoria anual al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado

7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

7.1. Constitución

Para la puesta en marcha de las actividades que se realicen en el Aula, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por 2 representantes de AGROSEGURO, nombrados por el Director del Área de Prestaciones, y 2 representantes de la UPM, nombrados por el Rector de la UPM, entre los que estará el Director del Aula.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio.

7.2. Funciones

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Establecer un plan de comunicación del Aula para su promoción y reconocimiento en el ámbito formativo y del Seguro Agrario.
- b. Búsqueda continua de iniciativas de actividades que confieran al Aula un contenido amplio y coherente con su objetivo.
- c. Aprobación anual del Plan de Actividades.
- d. Aprobación del Presupuesto anual.
- e. Realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto.
- f. Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento que sus miembros consideren necesarias, en concordancia con los estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g. Elevación a los órganos de gobiernos de las Partes de las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la aprobación o ratificación de los mismos. En particular, las acciones que afecten al CEIGRAM deberán contar con el visto bueno del Director/a.
- h. Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.
- i. Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- j. Valorar las condiciones para la concesión de becas a la inscripción de las actividades del Aula para alumnos de la UPM.
- k. Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos del Aula y que se

acuerden entre las Partes.

- I. Entregar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado una Memoria de Actividades del Aula anual, elaborada por el Director con el conocimiento de AGROSEGURO, durante el primer semestre del año siguiente al periodo cubierto por la correspondiente Memoria

7.3. Funcionamiento

Cualquier acción dentro del marco del Aula será convenida de mutuo acuerdo por ambas partes, representadas en la Comisión de Seguimiento. La Comisión de Seguimiento establecerá sus normas de funcionamiento interno. Sin perjuicio de ello, la Comisión de Seguimiento deberá reunirse al menos una vez al año con una agenda predefinida, en sesión ordinaria. En caso de convocatoria extraordinaria será convocada por su Director.

8. DIFUSIÓN DEL AULA

Tanto la UPM como AGROSEGURO se comprometen a divulgar la existencia del AULA SEGUROS AGRARIOS en cuanta comunicación institucional se refiera a la actividad desarrollada por la misma y a difundir la participación y colaboración de ambas instituciones en todas las actividades que en su ámbito se realicen.

9. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

La Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) será la unidad administrativa de la UPM encargada de la gestión y administración del contrato, en cuanto a su registro, cobros, pagos, obligaciones fiscales y demás servicios de apoyo de carácter administrativo derivados de la realización de este.

10. TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Debido al carácter de las actividades que se desarrollarán bajo el amparo de este Convenio, no es previsible que se produzcan resultados susceptibles de ser protegidos industrial ni intelectualmente.

En el caso de que por motivos excepcionales se produjesen resultados susceptibles de ser protegidos, deberá elaborarse un documento específico para el caso concreto, en el que se acordarán las condiciones de dicha protección y que deberá ser firmado por ambas partes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

11.1. Las Partes se declaran conocedoras de la normativa vigente relativa a la regulación del tratamiento de los datos de carácter personal, y manifiestan que han adoptado las medidas de índole técnico y organizativas necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”) y cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. El presente acuerdo se aplicará a cualquier recopilación, tratamiento y/o uso de Datos personales, consecuencia del cumplimiento del convenio.

11.2. Los datos personales de los representantes de cada una de las Partes serán tratados por la otra Parte, que actuará, independientemente, como responsable de los datos y los utilizará para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio. Los datos personales de cada una de las Partes son los establecidos al comienzo de este Convenio y, en particular, puede contactarse con el delegado de protección de datos de la UPM en proteccion.datos@upm.es y con el delegado de protección de datos de AGROSEGURO en dpd@agroseguro.es. Estos datos personales serán tratados con la finalidad de ejecutar este Convenio. La base jurídica del tratamiento de los datos es la ejecución del Convenio, siendo necesarios para la creación del Aula. Cada una de las Partes conservará los datos personales de la otra Parte, mientras este Convenio esté en vigor y, una vez resuelto, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades para las Partes. Los representantes de cada una de las Partes podrán ejercer, en los términos previstos por la legislación vigente, el derecho de acceso, rectificación o supresión de los datos, limitación u oposición al tratamiento de los datos, así como derecho de portabilidad, mediante comunicación escrita a la siguiente dirección de la UPM en proteccion.datos@upm.es y de AGROSEGURO en dpd@agroseguro.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.3. Cada una de las partes será la responsable de asegurar que los tratamientos de datos personales, que se realicen bajo su control, se adapten a las disposiciones establecidas en el RGPD, comprometiéndose a su cumplimiento, así como a extender y hacer explícito este compromiso a las personas que realicen dichos tratamientos y, en particular se obliga a observar los principios de licitud, lealtad y transparencia, limitación de la finalidad, minimización, exactitud de los datos, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad, así como los de responsabilidad proactiva y privacidad por defecto.

12. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo.

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Este contrato tiene naturaleza privada y la UPM y AGROSEGURO se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo sobre el presente Convenio pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amigable, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles,

someterse expresamente a la Resolución que, con arreglo a su procedimiento específico, dicte la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, dentro de un plazo no superior a 60 días, obligándose a aceptar y cumplir el laudo una vez emitido.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente Convenio.

POR AGROSEGURO

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID

Sergio de Andrés Osorio
Director General

El Rector
Guillermo Cisneros Pérez